
**Indicios de una alumbrada novohispana: la beata Juana la *Cuculteca*, “estafadora”
con hábito de santa Teresa (finales del siglo XVII)**

Fernando Ciaramitaro

Universidad Autónoma de la Ciudad de México,
Academia de Historia y Sociedad Contemporánea, México
Universidad Bernardo O’Higgins, Centro de Estudios Históricos, Chile
fernando.ciaramitaro@uacm.edu.mx

Recibido: 16/01/2023

Aceptado: 20/02/2023

Resumen

A través de fuentes inquisitoriales, se rescata la figura de una beata de Nueva España: Juana la *Cuculteca*. El expediente nos habla de un abanico de sujetos y sus pensamientos en el siglo XVII. Recurriendo a la metodología del *case study*, los protocolos procesales permiten profundizar en un acontecimiento y generalizar ideas. Finalmente, mediante un enfoque cualitativo, las preguntas a las cuales se pretende contestar son: ¿quién era Juana la *Cuculteca*? ¿Cuáles eran las creencias de los novohispanos acerca de los alumbrados, las apariciones, las adivinaciones y el demonio?

Palabras clave: alumbradismo, Inquisición de México, Juana la *Cuculteca*, beata, siglo XVII

**Signs of a New Spain *alumbrada*: Juana la *Cuculteca*, “swindler” in the habit of
Saint Teresa (end of the 17th century)**

Abstract

Through inquisitorial sources, the figure of a *beata* from New Spain is rescued: Juana la *Cuculteca*. The file tells us about a range of subjects and their thoughts in the 17th century. Using the *case study* methodology, procedural protocols allow you to delve deeper into an event and generalize ideas. Finally, through a qualitative approach, the questions to be answered are: who was Juana la *Cuculteca*? What were the beliefs of the people of New Spain about *alumbrados*, apparitions, divination and the devil?

Keywords: Illuminism, Inquisition of Mexico, Juana la *Cuculteca*, *beata*, 17th century

Indicios de una alumbrada novohispana: la beata Juana la Cuculteca, “estafadora” con hábito de santa Teresa (finales del siglo XVII)

Introducción

El 25 de junio de 1696, en la ciudad de Guadalajara, ante un comisario del Santo Oficio de México apareció doña Juana Vizcarra de Torres, española y soltera de veintiséis años. Ella, “por descargo de su conciencia”,¹ declaró que ocho meses atrás había oído decir a una mulata casada, también vecina de la urbe tapatía, llamada Ana de Zepeda y apodada la *Pampa*,² que Juana la *Cuculteca*, mujer que tenía fama de ser beata y que llevaba el hábito de santa Teresa, era considerada como santa por la comunidad de vecinos. Según el relato de la declarante, Ana de Zepeda se hallaba “en cierta necesidad”³ y mandó a llamar a la susodicha beata, porque requería urgentemente una expedita intermediación divina de Juana la *Cuculteca*. Así, le pidió que la encomendara al Salvador para salir airosa de cierto asunto.

Este caso inquisitorial es un ejemplo significativo de que en todas las épocas y en cualquier civilización, tanto en el pasado como en el presente, han existido numerosas mujeres que afirmaron o tenían renombre de ser visionarias o clarividentes.⁴ Estas “demostraban” observar y saber descifrar los escondidos detalles de los cielos, señas o indicios habitualmente inaccesibles a las experiencias sensoriales de los demás.

¹ La *fórmula* o “frase estandarizada” presente en los documentos “por descargo de su conciencia” era muy recurrente en las declaraciones o ratificaciones de los expedientes inquisitoriales, tanto de denunciante como de testigos. Toda la información analizada en este artículo se encuentra en la ciudad de México, en el Archivo General de la Nación (AGN), Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 134-151. El expediente completo se ha transcrito en el apéndice. Hasta hoy en día, el caso inquisitorial de Juana la *Cuculteca* (a veces, en el expediente, también *Culculteca* o *Culculteca*) no ha sido estudiado de manera detenida: Antonio Rubial (2006: 245) cita a la susodicha beata solo en un cuadro y asevera que el Santo Oficio no la procesó; Isabel Lagarriga Attias (1988: 10) la identifica como curandera y cuñada de una alumbrada, Agustina Rangel, y dice erróneamente que fue presa por la Inquisición en Guadalajara; Susana López Pozos (2007: 9-10, 67, 174, 176, 182, 208) afirma que era española, de Guadalajara, que tenía hábito de santa Teresa y que estaba casada. Pero este último dato no se encuentra en la fuente que he consultado. López Pozos realiza un sugestivo retrato general de las beatas visionarias de Nueva España, los aspectos socio-religiosos que las caracterizaron y del expediente inquisitorial de Juana la *Cuculteca* describe solamente los datos ya mencionados y poco más. Este trabajo es, sin duda, un aporte más completo sobre esta mujer novohispana.

² En el expediente inquisitorial, ocasionalmente se lee también *Pompa*.

³ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 135, 139 (véase el apéndice).

⁴ Como, por ejemplo, ha demostrado en sus investigaciones y para el África contemporánea Silvia Federici (2008).

Desde el medioevo hasta la contemporaneidad cristiana, estas figuras femeninas causaron y siguen causando respeto y estupor, pero también continuas perplejidades entre los creyentes.

En la edad moderna, a veces minuciosamente, otras con mínima atención, las autoridades vigilaron a estas matronas para intentar comprender si las comunicaciones sobrenaturales y los remedios confeccionados por ellas –o por sus acólitos– eran ortodoxos o engañosos. En el caso que se está estudiando, protagonizado por Juana la *Cuculteca*, nos encontramos frente a una supuesta alumbrada y estafadora novohispana que no mereció ulteriores pesquisas o averiguaciones y mucho menos un proceso, por parte de los comisarios y jueces del Santo Oficio.

A través de fuentes inquisitoriales se quiere rescatar esta “figura mínima” de la historia de la Nueva España, “mínima” pero al mismo tiempo significativa gracias al conjunto de testigos que nos habla de un abanico complejo de sujetos y sus pensamientos en las Indias de finales del siglo XVII: una “mujer brava”,⁵ las convicciones de los novohispanos y las medidas que unos oficiales de la Inquisición de México tomaron para no dar curso a unos testimonios considerados tal vez falaces o improcedentes. Recurriendo a la metodología del *case study*, los protocolos procesales indianos permiten así profundizar un acontecimiento y generalizar ideas. Los estudios de caso es un método de investigación que se ha empleado con éxito en el ámbito de las pesquisas sobre el Santo Oficio y aquí se intenta seguir la misma ruta de indagación.⁶

Finalmente, mediante un enfoque cualitativo, las preguntas a las cuales se pretende contestar son principalmente: ¿quién era Juana la *Cuculteca*?, ¿era una beata o más bien una embustera?, ¿cuáles eran las creencias de los novohispanos acerca de los alumbrados, las apariciones, las adivinaciones y el demonio? El objetivo es pues analizar algunos *indicios* o *afectos* del amor de Dios,⁷ o sea, aquellas demostraciones extraordinarias, como, por ejemplo, las visiones que Juana utilizó para hacer evidente el estado de gracia que Dios aparentemente le había concedido. Tales manifestaciones se

⁵ Sobre el concepto de “mujer brava” remito a Susan M. Deeds (2002).

⁶ Los estudios de caso permiten analizar cuestiones complejas, desde el *micro* evento hasta el personaje subalterno, para incrementar la experiencia o potenciar lo que ya se conoce por anteriores investigaciones. Véanse las referencias de la introducción a este dossier y, por ejemplo, sobre la metodología en los estudios de caso en la historia social, a Fredric Miller (1986).

⁷ Adriana Rodríguez (2014: 1) ha ahondado acerca de la diferencia entre *indicio* y *afecto*: “indicio” fue la palabra acuñada por los alumbrados extremeños en la España del Siglo de Oro; en cambio, “afecto” era el término que mayoritariamente se utilizó en Nueva España para designar las visiones.

exhibieron tanto en lugares sacros, en concreto, en iglesias y conventos, como en casas particulares.

El Santo Oficio de México y las beatas

Desde el siglo XVI hasta el XIX, en la Nueva España hubo numerosas beatas –adivinas, quirománticas y místicas– que alcanzaron cierta influencia en la vida cotidiana de sus villas y ciudades. La absoluta mayoría ha sido olvidada, pero –y sobre todo gracias a la documentación inquisitorial– sabemos que algunas adquirieron un cierto estatus social o económico, gracias a la influencia que ejercieron y el reconocimiento que gozaron de una parte relevante de la sociedad virreinal.⁸ Empero, otras de ellas fueron denigradas y acusadas de ser “falsas místicas”, alumbradas, estafadoras y embaucadoras. Eran las heterodoxas que había que censurar y condenar, por herejes o por ser miserables embusteras. Asimismo, se ha recalcado la similitud entre las peripecias de algunas de ellas y las obras de la dramaturgia del Siglo de Oro. No solamente sus enredos amorosos, los “travestismos sexuales” y los aprietos de vecindad son equivalentes a los de aquel teatro, sino que también comparten uno de sus caracteres principales: es lo que se ha llamado “saturación simbólica, su especial performatividad cultural”.⁹ En términos formales, estas historias “presentan una narrativa espacial –descripción de recorridos y escenarios– que las vinculan al lenguaje dramático” (Soto Riveros, 2013: 16) y que es el lenguaje de todo un lapso histórico.

Muy probablemente la beata Juana la *Cuculteca* inventaba sus apariciones y los informadores o declarantes del Santo Oficio –casi todos detractores– engrandecieron sus testimonios sobre lo que habían percibido a través de sus sentidos. Pero, en cada caso no hay ninguna duda que lo que se describe es aquello que se reputó verdadero: lo sobrenatural y la posible intervención del demonio.¹⁰ O sea, las testificaciones frente a

⁸ La bibliografía es muy abundante, entre otras, véanse las investigaciones de Alberro (1985, 1988, 1999), Rubial (1999, 2006), Camba (2008), Rodríguez Delgado (2013), Soto Riveros (2013), Roselló (2014). Interesante resulta también el caso masculino “del oriental Antón”, recientemente estudiado por Ruiz Martínez (2017).

⁹ Es la sugestiva tesis de Soto Riveros (2013: 16-17).

¹⁰ Sobre estas cuestiones, las posesas, el sobrenatural y su percepción en Nueva España, véanse los relevantísimos aportes de Claudia Carranza (2013, 2014). Mientras que sobre las visiones del más allá, las supersticiones, el mesianismo, las apariciones y la correspondiente disertación antisupersticiosa, las presencias demoniacas, véanse Cohen (2003), Somohano (2006, 2013), Rubial García y Bieñko de Peralta (2011), Ortiz (2012), Wobeser (2016), Ayala Calderón (2019), entre otros. Sobre la intervención diabólica, los demonios, los pactos demoniacos y las ilusas en la América colonial y, en particular, en Nueva España, véanse sobre todo Cervantes (1997) y, más recientemente, O’Gorman (2018), Ciaramitaro (2020, 2021, 2022) y Galindo (2021).

los ministros inquisitoriales muestran un fondo de creencias que era patrimonio común de hombres y mujeres, y que, en este caso, permiten observar algunos elementos socioculturales significativos de la sociedad indiana del barroco.

La Inquisición de México inculpó y procesó a poco más de cien súbditos del rey de España que dijeron ser portadores de revelaciones extraterrenales. Pero, en particular, fueron las mujeres de los virreinos indios las que, de alguna manera, cruzando sus caminos con los de los oficiales del Santo Oficio, tuvieron un papel protagónico y muy relevador de una condición y de toda una época. Ellas buscaron conseguir el amor de un hombre, adquirir dones o dinero y alcanzar notoriedad y pública fama, también como santas o farsantas milagreras. Además, para la Nueva España se conocen a diecisiete beatas que pasaron por los controles del Santo Oficio y Juana la *Cuculteca* fue una de ellas.¹¹

Antonio Rubial (2006: 30) esclareció que una beata era aquella que, por lo regular, vestía hábito religioso, aunque no forzosamente estaba vinculada a una orden tercera. También se puede agregar que eran mujeres que poseían el mejor *status vivendi* para obtener la salvación eterna, que se dedicaban a la oración y con frecuencia vivían con recogimiento.¹² Características que hicieron que ellas gozaran de la estimación de su entorno social, aunque este privilegio no solo se debía a la fama de beata, sino que también influyó de sobremanera el ambiente de la época, donde lo milagroso imbuía la cotidianidad de los moradores de la Nueva España, por lo menos desde finales del siglo XVI hasta la primera mitad del XVIII.

Es cierto también que las beatas reproducían y seguían modelos y pautas de la santidad medieval y de la edad moderna. No obstante, hay que especificar que, por lo menos en el caso novohispano, a la dramática espiritualidad de las beatas de la primera mitad de la etapa colonial siguió la sencillez y la casi improvisación de las del segundo periodo. Igualmente se ha subrayado que muchas de ellas cumplieron funciones y

¹¹ Las diecisiete beatas que dejaron huellas en los registros inquisitoriales de México fueron: Marina de San Miguel, Ana de Guillamas o de Peralta, María de San Joseph, Tomasa González, Francisca de los Ángeles, Juana la *Cuculteca*, Águeda de Salas, Marta de la Encarnación, Beatriz de Jesús la Flores, Nicolasa María de la Presentación, Ana María, Josefa de Aguirre, Margarita de Almaguer, Agustina Josefa de Jesús Villavicencio Palacios, María Anastasia González Lozano, María Rita Vargas y María Lucía Celis (Ciaramitaro y Rodríguez Delgado, 2016).

¹² Generalmente eran consideradas mujeres ociosas, pero, al mismo tiempo, con una aguda y sincera sensibilidad religiosa. Eran también el humus propicio donde florecía el iluminismo (Po-Chia Hisa, 2001: 181-198; Fiume, 2002: 108-116). Sobre monjas y beatas novohispanas, véase en particular la compilación de Lavrin y Loreto (2002) y el artículo de Alejandra Araya (2004). Otrosí, esta última investigadora ha señalado que las beatas novohispanas eran –de alguna manera– casos de piedad heterodoxa.

menesteres religiosos en sus espacios urbanos o rurales, desempeñando papeles estratégicos y a veces destacados entre los habitantes del virreinato.¹³ A la postre, y de manera específica en el caso urbano, las beatas y las ilusas en general se han considerado también como componentes dinámicos en la configuración de la religiosidad indiana,¹⁴ y el caso judicial de Juana la *Cuculteca*, que se desarrolla entre Guadalajara y la ciudad de México, parece confirmarlo.

Los hechos a través de las fuentes inquisitoriales

Juana la *Cuculteca* era una octogenaria española,¹⁵ vecina de Guadalajara, que vestía hábito religioso de santa Teresa. De baja estatura y con una nariz poco prominente, como aplastada, era una mujer robusta, fuerte y segura de sí misma, que gozaba de cierta fama en la urbe. Daba consejos e ideaba remedios para cualquier problema, a cambio recibía unos pagos, en dinero o en especie. Era tal vez una “mujer brava”, que debió tener un relevante papel en su círculo social.

Pero veamos lo que las fuentes nos dicen. Por la denuncia a la Inquisición de Juana Vizcarra de Torres sabemos que Juana la *Cuculteca* dijo a la mulata Ana de Zepeda, apodada la *Pampa*, que rezara con esmero y, a cambio de sus consejos, parece que recibió unos reales,¹⁶ ordenándole que mandase decir algunas misas y sugiriéndole diversas oraciones. La beata insistió en que todo lo que la afrodescendiente le hubiera pedido a Dios lo obtendría y cuanto más alabara al Señor más pronto alcanzaría su sagrada voluntad.

Según el relato del expediente inquisitorial, Juana había visto una imagen muy dramática por real: un Cristo crucificado y ensangrentado. En esta ocasión el Redentor parece haberse comunicado directamente con ella.

Juana Vizcarra de Torres no se limitó a referir el episodio protagonizado por la mulata Ana de Zepeda, ella misma pudo observar un extraño prodigio: durante una conversación que había sostenido con Juana, la declarante vio salir “una luz muy ancha”

¹³ Véanse las interesantes consideraciones de Rubial (2002a, 2022b).

¹⁴ Es la tesis principal de Jaffary (2004).

¹⁵ Las fuentes insisten que era española. Aunque la información sobre la beata es escasa, su apodo, a todas luces, no es español. Así se podría aventurar una hipótesis sobre su condición de mestiza o indígena. De hecho, la testigo Ana de Zepeda lo deja entrever cuando dice “es tenida por española” (AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 147, véase el apéndice).

¹⁶ Sobre los pagos que supuestamente recibía Juana por “sus servicios religiosos” apunta también Jaffary (2004: 205).

y persistente de debajo del brazo derecho de la beata; el resplandor duró “como tres credos”.¹⁷ Juana le pidió que regresase a su casa y se olvidara de lo que había visto. Sin embargo, Juana Vizcarra quedó atormentada y pidió explicaciones acerca de la supuesta “gracia” de Dios y de aquella luz tan vívida. Pero, recibió de parte de la visionaria tan solo una respuesta parcial: de momento no debía hacer caso del portento irradiador y que, transcurrido un tiempo, descubriría la verdadera naturaleza del rayo, auténtica luz del cielo.

Un día después de la primera declaración espontánea,¹⁸ el 26 de junio, fueron convocados frente al comisario del Santo Oficio no solo Juana Vizcarra de Torres, para refrendar su denuncia de la mañana anterior, sino también Cristóbal de Perea, cura y secretario de la catedral tapatía, y el capellán Juan Antonio Ciprés. La primera, además de revalidar su declaración, agregó que Juana la *Cuculteca* le había dicho que todos los días comulgaba sin confesarse y aunque ella no se persignaba le instó a que comulgara sin previa confesión sacramental. Finalmente, añadió que la beata le dijo que, yendo a visitar a un enfermo, vio a este coronado de estrellas y con cara de ángel. Sin aclarar nunca el nombre del individuo, indicó que se le había aparecido también en el altar mayor de la iglesia del colegio de los jesuitas, mientras decía misa don Miguel de Ribera. La beata –supuestamente– había visto también en aquella ocasión al susodicho enfermo coronado de estrellas.

Como era de praxis judicial, los comisarios del Santo Oficio de Guadalajara informaron a los inquisidores de México de estos acontecimientos. A finales de julio de 1696, desde la capital del virreinato, se ordenó realizar todas las pesquisas pertinentes sobre las vicisitudes denunciadas para averiguar la verdad, interrogando a las personas informadas para, de manera eventual, confirmar hechos y dichos y, si fuera el caso, imponer castigos. Así, unos meses después, en 1697, Juana Vizcarra de Torres repitió sus acusaciones frente al representante inquisitorial de Guadalajara, sin titubear en ningún momento sobre lo que ya había atestiguado. En el mismo año, el 5 de julio, el comisario Joseph Meléndez Carreño convocó al clérigo Marcelo de Saavedra, de veinticuatro años, cuñado de Juana Vizcarra, también español y vecino de Guadalajara.

¹⁷ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 135v (véase el apéndice).

¹⁸ Es curioso que ella refrendara su denuncia un día después, normalmente esto sucedía al cuarto día. ¿Tal vez el comisario consideró que era un asunto importante? ¿O, bien, desconocía la praxis judicial? Esta estaba registrada en el número VIII de la cartilla de comisarios, véase la “Ratificación de testigos”, en *Cartilla de comisarios del Santo Oficio de la Inquisición de Granada* (1804) o en *Instrucción que deben observar los comisarios y notarios del tribunal de la Santa Inquisición de México en el despacho de los negocios de fe, y demás tocantes a su conocimiento* (1980: 646).

El eclesiástico afirmó simplemente que se acordaba de que en cierta ocasión su cuñada –Juana Vizcarra de Torres– le había dicho que se relacionaba con una beata por asuntos personales; era una tal Juana, cuyo apellido no recordaba. También supo que la dicha Juana Vizcarra había mandado llamar a la beata, por medio de su criada, llamada la *Pampa*, para encargarle le encomendase a Dios sobre si le convenía irse a la ciudad de México o, quizás mejor, quedarse en Guadalajara, pero que no sabía si había dado algún resultado este encuentro.

La cuñada le contó al declarante que la beata Juana le pidió “para uno o dos novenarios de misas”,¹⁹ diciéndole que debía confesar y comulgar en cada misa por otro asunto del que no tenía ningún dato, y no agregó nada más. Supuestamente, estos sucesos se habían verificado hacía tiempo, aproximadamente un año antes, *poco más o menos*.

Posteriormente, amplió su narración diciendo que, de boca de una prima suya, Jacinta Enríquez del Castillo, había escuchado algunas cosas acerca de otra beata, que tenía en la ciudad fama de “muy sierva de Dios” y que, sin embargo, la susodicha Jacinta Enríquez ya había fallecido y que nunca le expuso con claridad en qué consistieron esos negocios pendientes. En el mismo día del mes de julio, por la tarde, el comisario convocó a Ana de Zepeda, nombrada la *Pampa*, mulata, casada y vecina de Guadalajara, de edad de cincuenta años. Respetando el ritual ordinario y las fórmulas jurídicas tipificadas del Santo Oficio, el oficial le preguntó si sabía o presumía el porqué de su citación frente a la Inquisición, y ella señaló que desconocía la razón. Sin embargo, a través de preguntas cada vez más específicas, respondió que se acordaba que, en ciertas ocasiones, cuando estaba en necesidad, había visto a una mujer que la encomendaba a Dios por sus problemas. Era una anciana española, con fama de ser beata, y que a ella le parecía ser “sierva de Dios”, a quien se podía recurrir para cualquier consuelo: se llamaba Juana la *Cuculteca* y llevaba hábito de santa Teresa, “vecina de esta ciudad que es tenida por española, cara ancha de rostro, chata, algo gruesa de cuerpo, ya de edad mayor”.²⁰

Ana confirmó que la persona a quien había dado estas informaciones era doña Juana Vizcarra de Torres²¹ y que le había contado a dicha mujer que estaba muy asustada por haber visto un día, cuando la *Cuculteca* estaba inmersa en una profunda

¹⁹ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 145v, 146v (véase el apéndice).

²⁰ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 147 (véase el apéndice).

²¹ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 147, 148-148v (véase el apéndice).

oración, que de su cuerpo había salido muy abruptamente una luz. Ana fue a preguntar a la beata la explicación acerca del fenómeno que había observado: ¿qué tipo de luz había sido aquella? La respuesta que recibió fue muy tranquilizadora: la luz no era “cosa mala”.²² Réplica sibilina que dejaba entrever la intervención del Espíritu Santo. Se trataba de un milagro de Dios y la beata Juana era una santa, hija predilecta del Señor.

Además, la *Cuculteca* había contado a la declarante que, en un atardecer, estando en su cama rezando y con los ojos cerrados, como hacía de costumbre, cuando los abrió vio a deshoras una luminosidad que abría una brecha en la oscuridad de la noche. Atemorizada, tuvo que interrumpir la letanía y vio de repente, sobre la mesa, un difunto, un ataúd y cuatro candelas. Por el susto no pudo hacer otra cosa que volver a cerrar los ojos, diciéndose a sí misma que aquella luz tenía que ser un perverso artificio del demonio. Cuando volvió a abrir los ojos el espíritu del muerto y las demás apariciones se habían esfumado.

Pero la historia prodigiosa no había terminado y al día siguiente, por la noche, a punto de la medianoche, estando la *Cuculteca* en la misma posición, con los ojos cerrados, rezando en su cama, sintió un ruido muy cercano, “y como que crujían huesos de muerto, y que entonces le dijo de parte de Dios te mando que te vayas a otra parte”.²³ Ana de Zepeda finalmente confirmó al ministro del Santo Oficio que ella misma había informado del acontecimiento misterioso a doña Juana de la Torre y reiteró que su relato correspondía a la verdad. Todo lo que ella había mencionado no lo hacía por odio, sino solo para descargo de su conciencia.²⁴

El comisario del Santo Oficio, el 8 de julio de 1697, convocó a la última testigo del expediente estudiado, doña Juana Torres, española, viuda y vecina de la ciudad de Guadalajara, de edad de cincuenta años, *poco más o menos*. Era la madre de la primera denunciante, Juana Vizcarra de Torres. La viuda entendió perfectamente por qué los oficiales de la Inquisición querían hablar con ella: dijo que presumía que era para advertirle de lo que tenía información su hija, Juana Vizcarra. Cómo esta conocía el asombroso fenómeno de una luz que había salido del cuerpo de una beata, que se llamaba Juana la *Cuculteca*, que tenía “hábito pardo que piensa es de Santa Teresa”.²⁵ No obstante, Juana Torres conservaba en su memoria otro importante detalle sobre la

²² AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 147v (véase el apéndice).

²³ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 147v (véase el apéndice).

²⁴ Véase la nota 1.

²⁵ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 149-149v (véase el apéndice).

beata. Y así explicó que, hacía aproximadamente un año, había visto a la “moza” que iba acompañada por un *negrito* y que un hombre, con quien ella entonces tuvo amistad, se lo quitó, llevándoselo a otra villa de la Nueva España. Luego, la *Cuculteca* sufrió mucho por la pérdida de su negro y por eso se fue en su busca. Después de largo peregrinar, logró alcanzar al misterioso hombre y parece que había logrado reencontrarse con el joven afrodescendiente. Según la declarante, esta historia hubiera podido ser confirmada también por Marcelo de Saavedra, que le había comentado personalmente que la beata Juana se jactaba “de haber tenido mala amistad en dicho hombre”.²⁶

Pese a los cuatro testimonios recogidos por los oficiales inquisitoriales en Guadalajara –el de Juana Vizcarra de Torres, el de Marcelo de Saavedra, el de Ana de Zepeda y el de doña Juana Torres, madre de la primera, respectivamente–, con deliberada “benevolencia y justicia”, el inquisidor fiscal decidió no enjuiciar por alumbradismo a Juana la *Cuculteca*. Las pruebas se consideraron insuficientes o no verídicas. No sabemos nada más y solo podemos conjeturar que, a finales del siglo XVII, el alumbradismo ya no constituía peligro para la ortodoxia católica en el virreinato.

Lo que está detrás de las letras: indicios de herejía entre alumbradismo y estados preternaturales

El caso judicial y humano de la beata Juana la *Cuculteca*, con los testimonios recolectados por los ministros de la Inquisición de México, muestra un fondo de creencias frecuentes y comunes entre los pobladores del imperio español. De esta manera, no obstante la limitadísima historia de vida de Juana, limitada por la exigüidad de la información que las fuentes nos brindan, esta efeméride nos permite observar algunas características culturales, algunos rasgos y temperamentos propios de individuos y de toda una colectividad que facilitan un conjunto de generalizaciones. En particular, en el expediente de la *Cuculteca* se vislumbran claramente dos indicios de herejía: el alumbradismo y la manifestación de estados sobrenaturales, con la intervención del demonio.

²⁶ AGN, Inquisición, vol. 697, exp. 11, f. 149v (véase el apéndice).

Empecemos con el alumbradismo o iluminismo: cuando una testigo insiste sobre el hecho de que Juana comulgaba todos los días sin confesarse y que, aunque ella no se persignaba, le instaba a comulgar sin previa confesión sacramental, la declarante se refería a aquella condición que anulaba o no reconocía el papel mediador del eclesiástico. Era un claro indicio de alumbradismo. El alumbrado, también llamado iluminado o iluso, era seguidor de algunas doctrinas surgidas en España en el siglo XVI según las cuales, mediante la oración, una persona podía llegar a un estado tan perfecto que, entregada a Dios, no necesitaba practicar los sacramentos, ni las buenas obras y se sentía libre de pecado, cualesquiera que fuesen sus actos.

El alumbradismo fue la primera corriente mística con riesgo de heterodoxia del siglo XVI, contemporánea a la herejía luterana, la única y además realmente autóctona e intrínseca a la Castilla moderna. Con todo, los iluminados no elaboraron una auténtica doctrina de la virtud y proclamaron el ministerio sacerdotal contrario a la enseñanza de Cristo. Muchas de sus tesis, confusas y a menudo contradictorias, llegaron a incluir el aspecto sexual: los ilusos reputaban que suprimido el acto sexual se intensificaría la devoción, por cuya razón se oponían a la institución matrimonial, que inexcusablemente tenía como elemento constitutivo el acto carnal. Pero al perfecto alumbrado (o perfecto místico) le estaba permitido cualquier tipo de deseo libidinoso: esta fue la “fábula erótica” de la secta. Por esta razón es probable que Juana haya decidido renunciar a la posibilidad de casarse.

Despreciando la figura del intermediario terreno, el sacerdote, los alumbrados anhelaban un contacto directo con la divinidad, rechazando las ceremonias y practicando un culto particular, reiteradamente sospechoso de herejía. Está claro que desde el punto de vista teológico eran heterodoxos, como lo demuestra el uso de la oración mental como único instrumento para lograr la perfección terrena. Otrosí, algunos afirmaban que la mejor manera de entender la libertad consistía en renunciar a determinados ritos y comportamientos católicos, como la oración en los lugares sagrados, es decir, en las iglesias. Otros rechazaban el culto a las imágenes, los ayunos y todos los mecanismos de responsabilidad y conducta que exigían los mandamientos (Ciaramitaro 2007); así se evitaría cualquier obstáculo al libre ejercicio de la voluntad del alma.

En resumen, el punto de vista extremadamente subjetivo de los alumbrados parecía negar la eficacia de la gracia. Las creencias de estos falsos místicos se difundieron por

toda España y de ahí pasaron a las Indias. El absoluto optimismo y el deseo de dar y recibir amor no manchado por el pecado original estaban en la base de una antropológica y confiada actitud que fue el fulcro de una vida laica y religiosa marcadamente ciudadana y en Sevilla como en Guadalajara o en México los hombres y las mujeres, laicos o eclesiásticos, estaban llamados “a la perfección del Evangelio” (Olivari, 1998: 620).²⁷

Por cuanto el alumbradismo “demostró ser una degeneración del verdadero misticismo”, en particular en sus últimas fases, “a veces se parecía tan exactamente a éste, que llegaba a desorientar a las autoridades tanto como a los particulares” (Kamen, 1977: 85). Por medio de la lucha contra cada exceso, en la primera mitad del siglo XVII la Inquisición eliminó a los alumbrados más extremistas. Por eso creemos que el caso de Juana la *Cuculteca*, de finales de la misma centuria, ya no generaba resquemores entre los inquisidores, que decidieron no proceder y dejar el asunto “sobreseído”.

Como algunos alumbrados, Juana fue, según la versión de los inquisidores, una embaucadora. Ella tal vez creía compartir con el “verdadero misticismo” el objetivo de la unión con Dios por medio de la anulación de la voluntad humana, o sea, llegar a un estado de total inercia, mediante la suspensión de las actividades intelectuales, por el rezo y el abandono *perinde ac cadaver* a Dios. La *Cuculteca* vivió siempre en estrecha relación con el mundo circundante, no concibió, por ejemplo, la vida comunitaria del claustro y no necesitó organizarse en comunidad con sus iguales; no tenía, entonces, una visión de la iglesia como institución. Sin embargo, como ha afirmado el historiador italiano Sandro Lombardini (2000: 120), en el mayor número de casos de los que poseemos documentación, son escasísimas las testificaciones aptas para sugerir que las mujeres que tuvieron pautas alumbradas pensaran alejarse conscientemente de la ortodoxia católica.²⁸ Que sea este el caso de Juana la *Cuculteca* no podemos asegurarlo, en cambio sí es cierto que tuvo fama de “sierva de Dios” entre sus vecinos y que, como otras ilusas, no aceptó la obligatoriedad de las prácticas religiosas diarias y prefirió la forma de oración interior, dirigiendo sus palabras directamente al Señor, sin la intermediación del clérigo celebrante. No creyó necesario confesarse, ya que ella misma

²⁷ A propósito del clima de fervor en la “búsqueda de la perfección” en otra geografía del imperio, en la Sicilia de la edad moderna, véase Fiume (2002: 110-116).

²⁸ La liberalidad que el alumbradismo trajo consigo, en las prácticas de la fe y en el proyecto social que hipotéticamente ideaba, ofrecía salidas a las exigencias espirituales emergentes y a las diversas realidades psicológicas y sociales que se delineaban en el pensamiento religioso de aquel tiempo. Para el quietismo y una original interpretación historiográfica, opuesta al surgimiento de un fenómeno no masivo, no colectivo, véase el clásico estudio de Petrocchi (1948).

hacia sus propias penitencias. Parece además que no ayunaba. Todos estos antecedentes son indicios incontrovertibles de un posible desvío en las creencias de esta mujer.

En lo que respecta a los estados preternaturales, estos fueron ciertos eventos fuera de lo ordinario, que no requerían de la intervención de Dios, ya que podían ser una manifestación de enfermedad, o bien, ser inducidos por sustancias psicotrópicas; eran “afectos del amor de Dios” todas aquellas demostraciones extraordinarias como raptos, levitaciones, temblores, apariciones y hasta agresiones demoníacas. Manifestaciones que fueron exhibidas tanto en lugares sacros (iglesias y conventos) como en sitios públicos, por ejemplo, en las calles o en las plazas novohispanas.

Otros elementos esenciales de los denominados “afectos del amor de Dios” del alumbradismo indiano fueron las agresiones demoníacas. En las denuncias contra supuestos iluminados no hubo ningún acusado que se haya salvado de los embates del Demonio, aunque, siguiendo con el discurso de la época, las féminas eran las más propensas a confundir las ilusiones diabólicas con los fenómenos divinos (Guilhem, 1981: 193). Así, para los “casos demoniacos” novohispanos las fuentes inquisitoriales representan un material fundamental para evidenciar las conductas y narraciones difundidas de diferentes grupos y sus tradiciones en el universo de la hechicería o la clarividencia, para generar “tormentos diabólicos”, expectativa o —más ingenuamente— enamorar parejas. De igual modo, estas técnicas y culturas mágicas permiten “una comprensión de la lógica interna de la espiritualidad de la época y de la manera en que las doctrinas inspiradas en ella lograron integrarse en los conflictos ideológicos de su tiempo” (Cervantes, 1997: 130), y posibilitan acercamientos más próximos entre distintas etnias²⁹ y la escritura de una nueva historia de género, sociocultural o de las mentalidades.

Juana la *Cuculteca* tenía numerosas visiones que —supuestamente— eran de origen divino. Según las declaraciones de los testigos, el Todopoderoso se comunicaba directamente con ella, que, además, asistía a extraños prodigios: enfermos que le aparecían coronados de estrellas y con caras de ángel, en casa y en el altar mayor de un colegio jesuita; brillos que abrían brechas en la oscuridad de la noche; espíritus de difuntos, catafalcos y candelas prendidas. Si fueran verdaderas estas apariciones, tal vez podríamos atribuirles a lo que hoy se conoce como desequilibrio psicofísico. Mientras

²⁹ Los ejemplos documentales del Santo Oficio custodiados en el AGN, en la ciudad de México, son numerosos, entre los que sirven al tema aquí tratado se encuentran los siguientes: AGN, Inquisición, vol. 516, exp. 7; vol. 528, exp. 48; vol. 1254, exp. 9.

que tal vez muchos hispanos de aquella época eran proclives a imputarlos a la intervención demoníaca.

En Nueva España los martirios que imponía la figura maléfica se convirtieron en una manifestación virtuosa, es decir, que los suplicios físicos y morales fueron el medio más eficaz para vigorizar la santidad de aquellas mujeres consideradas ilusas, ya que cuanto “más vivas y persistentes fueran las representaciones del demonio, más dignas de admiración y de respeto eran las víctimas” (Cervantes, 1997: 130-131). Era Dios que permitía la intervención diabólica para golpear a las inmoladas con tentaciones, o sea, los ilusos justificaban la presencia de los demonios para alcanzar la salvación (Cervantes, 1997: 131). Como ha recordado María Dolores Bravo (1984: 17-18), a propósito de la declaración procesal de otra ilusa, Ana Rodríguez de Castro, el “espíritu de la época” se revela asimismo por vía del poderoso antagonismo ideal “que se significa en dos grandes presencias invisibles pero trascendentales: Dios y el demonio”.

En realidad, creemos que Juana la *Cuculteca* era más bien una “mujer brava”, que usaba las visiones y los demás estados preternaturales para ganarse la vida, embolsándose así unos reales, o simplemente para protegerse, buscar seguridad, estabilidad y respeto en su entorno social: eran las clásicas armas del más débil (Campos Moreno, 1999: 31; Deeds, 2002: 35) o, según Deeds (2002: 39), “un tipo de subversión moderada que era frecuentemente tolerada en la sociedad colonial”. Así pues, nuestra beata de Guadalajara conquistaba prestigio, no solamente beneficio material, sino reconocimiento social y, en contra del poder oficial, ocupaba un espacio físico y discursivo en su barrio o en la ciudad, ejerciendo cierta “autoridad no autorizada”. En conclusión, ella era una falsa visionaria, una “estafadora” y una rebelde que logró escaparse de la justicia del inquisidor.³⁰

Conclusiones

René Millar Carvacho (1998: 411) en su estudio sobre la Inquisición en Lima, en relación con los expedientes de alumbradismo, recordaba cómo su “significación cuantitativa” era exigua; no obstante, agregaba contextualmente cómo aquellos casos no dejaban de definir condiciones cualitativas de gran importancia para la historia de las mentalidades y la religiosidad popular. Por las mismas razones, el valor cualitativo de

³⁰ Véanse las sugerentes conclusiones de María Águeda Méndez (1989).

las fuentes que describen la experiencia de vida de Juana la *Cuculteca* es innegable. La beata novohispana nos refrenda unos rasgos que demuestran creencias e ideas de toda una época: estados preternaturales o, lo que es lo mismo, visiones, revelaciones, etcétera; actitudes religiosas contrarias a la disciplina eclesiástica, o sea, todos aquellos comportamientos negativos que se apartaban de la enseñanza de la iglesia, tales como el comulgar sin confesarse.

Como otras ilusas de los siglos XVII y XVIII, Juana había tenido revelaciones prodigiosas, poseyó cierto don de profecía y tuvo la gracia de comunicarse directamente con el Altísimo. Ella aparecía frente a la comunidad de vecinos como emisaria de Dios, cuyo objetivo primordial fue el de mitigar los problemas de las personas (¿adeptos?), ya fuera en cuestiones relacionadas con la salud, o bien, con asuntos mundanos. Esta situación le permitió usurpar las funciones de la clerecía, consiguiendo con ello el reconocimiento de su entorno social, pero también la censura, aunque en este caso no se haya llegado a la represión por parte de los oficiales de la Inquisición.

Todas las características que se han mencionado no solo fueron la vía para que Juana afianzara “su santidad”, sino que asimismo se convirtieron en la forma más fácil y rápida de obtener dádivas, como, por ejemplo, dinero. De todo lo anterior se desprende que Juana la *Cuculteca* cumplió con una función social concreta, nada menos que la intercesión de los hombres ante Dios. Escenario que, de alguna manera y por una parte de la población del virreinato, fue permitido y aceptado como algo natural. Los testigos simplemente describieron –de manera verdadera o mintiendo, esto es irrelevante– los acontecimientos o los accidentes que reputaron auténticos: se trataba de un fondo de creencias e ideas comunes. Pero la realidad del asunto es que se exteriorizó un comportamiento desviante que, esta vez, tal vez de manera excepcional, no comportó la intervención directa y sancionadora de las autoridades inquisitoriales. Los oficiales dejaron el caso y no procedieron, concluyendo que Juana era una simple “estafadora”, que no merecía mayor faena investigativa.

Apéndice

*Archivo General de la Nación (ciudad de México), Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 134-151*³¹

³¹ Para facilitar la lectura del documento inquisitorial, se ha modernizado la ortografía, se ha armonizado la puntuación y se han estandarizado los nombres. Quiero además agradecer el apoyo en la transcripción

f. 134

Guadalajara, año de 1696

El señor inquisidor fiscal contra Juana la Cuculteca, con hábito descubierto de santa Teresa, por alumbrada y estafadora.

f. 135

En la ciudad de Guadalajara, a veinte y cinco días del mes de junio de este presente año de mil seiscientos noventa y seis, como a las cinco de la tarde, pareció ante el señor inquisidor don Joseph Meléndez Carreño, arcediano de esta santa iglesia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció [dicha] doña Juana Vizcarra de Torres, española y soltera, y debajo de juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la Santa Cruz, dijo que es de edad de veinte y seis años, y que ninguna de los generales le fue preguntada acerca de lo que declara; dice que por descargo de su conciencia había tiempo de ocho meses que oyó decir a una mulata casada, vecina de esta ciudad, llamada Ana de Zepeda, que llaman la Pampa, y asimismo a Marcelo de Saavedra, cuñado de esta declarante, español y vecino de esta ciudad, que una mujer beata que trae hábito de Santa Teresa, que llaman Juana la Cuculteca, es tenida en este lugar en opinión de santa, y que en esta conformidad esta declarante hallándose en cierta necesidad le llamó, y se le manifestó y le pidió rogase a nuestro señor hiciera lo que convenía y para este fin le dio alguna cantidad de reales para que mandase decir algunas misas con diferentes oraciones y habiéndole comunicado su oficio esta declarante le dijo la dicha beata que todo cuanto le pedía a Dios le alcanzaría y no dudase que su necesidad se juntaría si convenía, y que rogase más arduos alcanzaba de Dios; y que asimismo en una ocasión había visto a Cristo nuestro señor crucificado y muy ensangrentado y que en esta ocasión le dijo redentor en la forma que dice le había visto ya referida; y asimismo declara que, estando en una ocasión

f. 135v

con dicha beata sentada en su estrado, portando unas cosas vio esta declarante que desde debajo del brazo derecho de dicha beata salió una luz muy ancha y que duraría como tres credos; de cuya vista se quedó esta declarante muy confusa y la dicha beata se fuese a recoger que se había de mudado de lo visto, lo cual pasó como a las cinco de la tarde y como en oraciones le envió esta declarante a decir que era aquella; la que respondió con la mulata dicha Ana, llamada la Pampa, que no le diese cuidado, que por la mañana iría y le diría lo que contenía dicha luz; como luego da a las seis de la mañana, dicha beata fue y le dijo que no le diera cuidado dicha luz, que a su tiempo sabría esta declarante lo que era, y que era luz del cielo, que esto es lo que declara debajo del juramento que haría hecho, en que afirmó y ratificó y lo firmó.

Doña Juana de la Torre y Vizcarra

Paso ante mí Don Joseph David Villavicencio (firma y rúbrica)

Notario del Santo Oficio.

En la ciudad de Guadalajara, a veinte y seis días del referido mes de junio del año noventa y seis, ante dicho señor comisario don Joseph Meléndez Carreño, arcediano de

de este expediente que me brindaron Yazmin Flores, Daniel Rivera Rodríguez y Linda Ruiz, queridos amigos y excelentes investigadores.

esta santa catedral, pareció siendo llamada la susodicha doña Juana de la Torre y Vizcarra y el bachiller don Cristóbal de Perea, cura del sagrario de dicha santa catedral, y el bachiller don Juan Antonio Ciprés, capellán de señoras religiosas de santa [Teresa] de esta dicha ciudad, ambos a dos personas honestas

f. 136

dicho Santo Oficio de la inquisición que tienen jurado el secreto *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho y preguntada la susodicha si se acuerda haber depuesto alguna otra persona alguna materia de fe ante algún otro juez, dijo que no ha hecho más declaración que la que tiene fecha el día antecedente veinte y cinco del corriente y año referido de noventa y seis ante el dicho señor comisario y presente notario y pidió se le leyera su dicho, y habiéndosele leído *de verbo ad verbum* dijo que lo que tiene que omitir es el que la dicha beata le dijo que comulgaba sin confesarse todos los días y aunque ella no repugnaba le instaban se fuese a comulgar, y que en lo demás de dicha su declaración está, según y cómo la tiene fecha, y que está bien escrita y que no tiene otra cosa que decir y que la dicha declaración no la ha hecho por odio, ni mala voluntad, sino para descargo de su conciencia, lo declara así en que se afirmó y notificó debajo del juramento que fecho tiene y lo firmó con dichas personas honestas.

Y asimismo dijo que debía omitir a dicha su declaración debajo del juramento que la dicha beata le dijo que yendo a ver a un enfermo lo vio coronado de estrellas y con una cara de un ángel y no le dijo que enfermo era, y asimismo que en el altar mayor del colegio de la compañía de Jesús de esta dicha ciudad, estando diciendo misa el bachiller don Miguel de Ribera, vio dicha beata al susodicho también coronado de estrellas y esto es lo que volvió a omitir a esta ratificación debajo del mismo juramento y lo firmó con dichas personas honestas.

Doña Juana de la Torre y Viscarra

Cristóbal de Perea (firma y rúbrica)

Pasó ante mi doctor Don Joseph Dávila Villavicencio notario del Santo Oficio (firma y rúbrica)

Don Antonio de Ciprés (firma y rúbrica)

Ante mi Joseph Dávila notario del Santo Oficio (firmas y rúbricas)

f. 137

En la ciudad de México, hágase como lo pide el señor inquisidor fiscal (rúbrica)

El inquisidor fiscal ha visto esta denuncia remitida por el comisario de Guadalajara que ante él hizo doña Juana Viscarra y Torres y Carreño. Una beata de Santa Teresa, residente de aquella ciudad, que llaman Juana la Cuculteca, que está tenida en opinión de santa, y dice que siendo vuestra señoría servido mandará se copia dicha denuncia y se vuelva a dicho comisario para que a su tenor vuelva a examinar a dicha doña Juana, haciéndola declarar cual fue la necesidad que comunicó a dicha beata y que efecto tuvo y que diga si lo que le dijo dicha beata (de que todo cuando le pedía a Dios alcanzaba y que negocios más arduos alcanzaba de Dios) pasó delante de alguna persona o criada suya y lo mismo lo de la luz que refiere, que diga si estaba alguien delante o si lo vio otra persona y asimismo que diga lo demás que supiere de dicha beata de su vida y

costumbres, edad y estado y que si citara a algunas personas las examine dicho comisario y en todo caso lo haga con la mulata que cita la dicha doña Juana, llamada Ana de Zepeda alias la Pampa y a Marcelo de Saavedra, [...] haga todas las preguntas y repreguntas convenientes que fecho y con lo que constare protesta pedir justicia que en todo acordó usar y para ello está declarado, y el noviembre 28 de 1696 años entrevistas y a Marcelo de Saavedra.

En 24 de enero de 1697 se hizo comisión contenida al comisario de Guadalajara, licenciado Carreño, remítasele copia de la denuncia (firma y rúbrica)

Doctor don Francisco de Deza y Ulloa (firma y rúbrica)

f. 138

Recibida su carta en catorce de ¿octubre? de [...] estando en audiencia de la mañana el señor inquisidor licenciado Deza y Armesto y vista con las demás breves [...] mandándoseles en los autos y dar estado al señor inquisidor fiscal (Rúbrica)

Con esta remitimos a vuestra merced copia auténtica de la denuncia que ante nuestro comisario hizo doña Juana de la Torre y Vizcarra vecina de esa ciudad contra una beata con hábito de santa Teresa, llamada Juana la Cuculteca: para que habiéndola recibido haga parecer ante sí a la dicha doña Juana de la Torre y Vizcarra, y estará ante el notario del Santo Oficio la vuelva de examinar haciéndole pregunta especial en orden a que diga y declare con toda discreción y claridad cuál fue la necesidad que en su denuncia dice comunicar a dicha beata y que efecto tuvo; y si en la ocasión que la dicha beata la dijo que es todo cuanto se día a Dios alcanzaba y que negocios más arduos alcanzaba de Dios, se halló presente otra alguna persona o criada de la susodicha lo declare; como también en que día, mes y año sucedió y asimismo expresó, si cuando el susodicho de la luz que dice vio salir de abajo del brazo derecho de dicha beata se hallaba presente otra persona más que la dicha doña Juana de la Torre y Vizcarra, lo demás que subiere fuere llegado a entender de la dicha beata, y de su vida y costumbres, edad y estado, examinando en toda forma y según estado a las personas que la dicha Juana de la Torre y Vizcarra, citase y diere por contestes asimismo, referido comisario hará parecer ante sí a la mulata Ana de Zepeda, que llaman la Pampa, y a Marcelo Saavedra y los examinará en lo que son dados por el contestes

f. 138v

por la dicha doña Juana de la Torre y Vizcarra, haciéndoles las preguntas que el comisario por mí en contenientes en orden y que digan y declaren todo lo que supieren de la dicha beata con la y claridad que contiene y defiende las acciones y verdad de las contestaciones, citaren otros también los examinare nuestro comisario y pasados tres días de las deposiciones de los que examinare, las ratificaran presentes y religiosas personas, *ad perpetuam rei memoriam*, contra la dicha beata Juana la Cuculteca; y lo que actuare nos lo remitirá con esta comisión y la referida copia. Guarde Dios a vuestra merced, etcétera. Inquisición de México, febrero del año 1697.

Doctor Juan de Armesto y Ron (firma y rúbrica)

Asiste solo el señor inquisidor (rúbrica) por mandado del Santo Oficio doctor Benito Núñez de Ramos secretario (firma y rúbrica)

f. 139

Denunciación de doña Juana Vizcarra y Torres contra Juana la Cuculteca

En la ciudad de Guadalajara, a veinte y cinco días del mes de junio del presente año de mil seiscientos noventa y seis, como a las cinco de la tarde, pareció ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, arcediano de la santa iglesia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció doña Juana Vizcarra y Torres, española y soltera, y debajo del juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la cruz dijo que es de edad de veinte y seis años y que ninguna de las generales le toca; preguntada acerca de lo que declara, dice que por descargo de su conciencia habrá tiempo de ocho meses que oyó decir a una mulata casada, vecina de esta ciudad, llamada Ana de Zepeda, que llaman la Pampa, y asimismo de Marcelo de Saavedra, cuñado de esta declarante, que es español, vecino de esta ciudad, que una mujer beata que trae hábito de santa Teresa que llaman Juana la Cuculteca es tenida en aquel lugar en opinión de santa; y que en esta conformidad esta declarante hallándose en cierta necesidad le llamó y se le manifestó y que le pidió rogase ante nuestro Señor, hiciera lo que convenía y para ese fin le dio alguna combinado de reales para que escuchase decir algunas misas.

f. 139v

En diferentes ocasiones, habiéndole comunicado su conflicto, esta declarante le dijo la dicha beata que en cuanto le pedía a Dios lo alcanzaba y no dudase que su necesidad se alcanzaría si convenía y que regados [mejor] alcanzaría a Dios y que asimismo en una ocasión había visto a Cristo nuestro señor crucificado y muy ensangrentado y que en esta ocasión el nuestro Redentor, en la forma que dice, le había visto ya referida; y asimismo declara que estando en una ocasión con dicha beata, sentada en su estrado, hablando varias cosas, vio esta declarante que de debajo del brazo derecho de dicha beata salió una luz muy ancha y grande que duraría como tres credos; de cuya vista se quedó esta declarante muy confusa, y la dicha beata le dijo se fuese a recoger, que se había desnudado de lo visto, lo cual pasó como a las cinco de la tarde y como a las oraciones le envió esta declarante a decir qué luz era aquella, aquel respondió con la mulata dicha, Ana, llamada la Pampa, que no le diese cuidado, que por la mañana iría y le diría lo que contenía dicha luz, como luego otro día, a las seis de la mañana, dicha beata fue y le dijo que no le diera cuidado dicha luz, que ahí vieron.

f. 140

Sabía esta declarante lo que era, y que era luz del cielo y esto es lo que declara debajo del juramento que tiene dicho, en que se afirmó y ratificó, y lo firmó. Doña Juana de la Torre y Vizcarra = pasó ante mi doctor don Joseph Dávila Villavicencio, notario del Santo Oficio.

En la ciudad de Guadalajara a veinte y seis días del presente mes de junio y año noventa y seis, ante dicho señor comisario, Joseph Meléndez Carreño, arcediano de esta catedral, pareció siendo llamada la susodicha doña Juana de la Torre y Vizcarra, y presentes el bachiller don Cristóbal de Perea, cura del sagrario de dicha santa catedral, y del bachiller don Juan Antonio Ciprés, capellán de señoras religiosas de Santa Teresa de

dicha ciudad, ambos lados personas honestas de dicho Santo Oficio de la Inquisición, que tienen jurado el secreto *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho.

Preguntado la susodicha si se acuerda haber depuesto de alguna otra persona, alguna materia de fe ante algún otro que él = dijo que no ha hecho más declaración que lo que tiene fecha el dicho antecedente veinte y cinco del corriente y año referido de noventa y seis, ante el dicho señor comisario, presente notario y pidió se le leyera

f. 140v

su dicho, habiéndose jurado *in verbo sacerdotis*, dijo que lo que tiene que añadir es el que dicha beata le dijo que comulgara sin confesarse, que hiciera ella lo que sabía se fuese comulgar, que en lo demás de otra declaración esta según como la tiene otro y que está bien escrita y que si tiene otra cosa que decir, y que otra declaración no la ha hecho, por odio ni por la voluntad, sino para descargo de su conciencia, lo declara así, en que se firmó y ratificó debajo del juramento que esta tiene y reafirmó con otras personas honestas.

Asimismo dijo que debía añadir otra declaración debajo del juramento, que la otra beata le dijo que yendo a ver a un enfermo lo vio y coronado de estrellas y con otra cara de un ángel, no le dijo que enfermo era, asimismo que en el presentar mejor del colegio de la compañía de Jesús de esa ciudad diciendo misa el bachiller doctor Miguel de Pereira, vio dicha beata el susodicho también coronado de estrellas, esto es lo que volvió a añadir a esta ratificación, debajo del juramento reafirmó con dichas personas honestas = Juana de la Torre y

f. 141

Vizcarra = D. Cristóbal de Perea = D. Juan Antonio de Ciprés = paso ante mi doctor don Joseph Dávila Villavicencio, notario del Santo Oficio.

Correspondo esta copia con denunciación y ratificación originales que están en la cámara del secreto del Santo Oficio de la Inquisición de México, en los autos que en él siguen contra Juana la Cuculteca beata, a que me remito, certifico y firmo.

Don Benito Núñez de Ramos (firma y rúbrica)

f. 142

Al margen: declaración de doña Juana de la Torre y Vizcarra contra Juana la Cuculteca.

En la ciudad de Guadalajara, a primero día del mes susodicho de mil seiscientos y noventa y siete años, por la tarde y ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia catedral, y comisario del Santo Oficio de esta dicha ciudad, pareció siendo llamada en virtud de la comisión del santo tribunal de la Inquisición de estos reinos, su fecha, enero veinte y cuatro del presente año, firmada del señor licenciado don Juan de Armesto y Ron y autorizada de don Benito Núñez de Ramos, secretario, y su anotación al margen de haber asistido solo dicho señor inquisidor, doña Juana de la Torre y Vizcarra, que dijo llamarse así y ser de calidad española y soltera, y juró en forma que diría verdad y ser vecina de esta ciudad, de edad de veinte y seis años, la cual para el descargo de su conciencia dice y denuncia otra vez

que habrá tiempo de un año y ocho meses, poco más o menos, que oyó decir a una mulata llamada Ana de Zepeda, por otro nombre “La Pampa”, casada y vecina de esta dicha ciudad, como también a Marcelo de Saavedra, cuñado de esta declarante, español que trae hábitos clericales y es vecino de esta ciudad, que una mujer beata que trae hábito de santa Teresa, llamada Juana la Cuculteca, que se tiene por española, cariancha, de edad de ochenta años poco más o menos, algo grueso el cuerpo, chata, era tenida y es en opinión de santa; y que por esta noticia esta declarante hallándose con cierta necesidad, que fue si le convenía era de esta ciudad o no, por ciertas necesidades que le afligían, como era haberse casado un sujeto que comunicaba a esta declarante para

f. 142v

la cual necesidad la llamó, se la manifestó y le pidió rogase a nuestro señor hiciera lo que conviniese; lo cual sucedió, confirmó que las personas referidas le dieron la noticia de opinión de santa que dicen tenía, pero que día fijo no se acordaba más que lo que tiene referido, de que habrá tiempo de año y ocho meses, poco más o menos, de que para el referido fin le dio en diferentes ocasiones algunas cantidades de reales, para que por su mano mandase decir algunas misas, y otras veces por vía de limosna para ella; pero que no se acuerda cuantas veces, con qué cantidades liquidas, pero que poco más o menos le parece que las veces serían doce o catorce veces y que lo que se quiere acordar, unas veces eran cuatro pesos, otras seis y así de las demás. Y que habiéndole comunicado su cuidado y necesidad, esta declarante le dijo esta beata que todo cuanto le pedía a Dios, lo alcanzaba, y no dudaba que su necesidad se ajustaría si convenía y que negocios más arduos alcanzaba de Dios, y que cuando le dijo estas palabras estaba presente la dicha Ana de Zepeda, la Pampa, bien que hablaba tranquila dicha beata, que no puede asegurar si la dicha y otras referidas palabras como también otras personas que, estando en dicha conversación, entraban y salían domesticas de la casa de esta declarante, las cuales no pudieron parecer las referidas razones, bien que la dicha beata

f. 143

cuando entraba y pasaba por junto al estrado alguna persona, callaba y rogaba a esta declarante las echase de allí. Y que le dijo dicha beata a esta declarante que en una ocasión había visto a Cristo nuestro Señor crucificado y muy ensangrentado, en otras cosas que ya no se acuerda. Y que asimismo, estando en otra ocasión con dicha beata, sentada en el estrado de esta declarante, parlando diferentes cosas, vio esta declarante que, debajo del brazo derecho de dicha beata, salió una luz muy ancha y grande que duraría como tres credos, de cuya vista se quedó esta declarante muy confusa, y la dicha beata le dijo se fuese a recoger que se había demudado de lo visto, lo cual pasó como a las cinco de la tarde; y que cuando sucedió lo referido de la luz estaban en la puerta de la sala de esta declarante la dicha Pampa y las criadas de esta declarante, las cuales, según le parece, no vieron ni reconocieron dicha luz y que como a las oraciones le envió esta declarante a decir con dicha mulata Ana la Pampa, que qué luz era aquella; a que respondió a dicha Ana la Pampa que no le diese cuidado, que por la mañana le diría lo que contenía dicha luz, y que el día siguiente a las seis de la mañana fue la dicha beata a la casa de esta declarante, y le dijo que no le diera cuidado a dicha luz que a su tiempo sabría ésta declarada lo que era [...]

f. 143v

luz del cielo y que en otra ocasión de las muchas que dicha beata estuvo y visitó a esta declarante, le dijo que, viendo a ver a un enfermo, lo vio coronado de estrellas y con una cara de un ángel y que por diligencias que hizo no le quiso decir quién era el enfermo; y que también le contó que estando el bachiller Miguel de Ribera diciendo misa en el altar mayor de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad, le vio coronado de estrellas; y que de su vida y costumbres no sabe más de lo que lleva dicho, que trae el hábito a raíz de sus carnes, y que le ha contado algunas cosas de sus mocedades, diciendo la estimación que harían los hombres de ella, y que no excusaba el oír algunas chanzas y que los días que la convidaba a comer, observó esta declarante, comía mucho, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho, y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito, y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y lo firmó de su nombre.

Doña Juana de la Torre y Vizcarra (firma y rúbrica)

Pasó ante mí, Thomas Romero Villaley, notario del Santo Oficio

En la ciudad de Guadalajara, a cuatro días del mes de julio

f. 144

En mil seiscientos y noventa y siete años, ante el señor licenciado Joseph Meléndez Carreño, deán de esta santa iglesia catedral de esta dicha ciudad de Guadalajara y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, en ella pareció doña Juana de la Torre y Vizcarra, española, soltera y vecina de esta ciudad, de edad que dijo ser de veinte y seis años, de la cual estando presentes por honestas y religiosas personas, el doctor don Cristóbal de Perea, cura del sagrario de esta dicha santa iglesia, y licenciado don Juan Antonio Ciprés y Videgaray, presbítero y capellán mayor el convento de religiosas carmelitas de esta dicha ciudad, que tienen jurado el secreto, fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad.

Preguntadas si se acuerda haber depuesto ante algún juez, contra persona alguna, sobre cosas tocantes de la fe = Dijo que se acuerda haber dicho susodicho ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de esta dicha santa iglesia y comisario del Santo Oficio, contra una beata que trae el hábito descubierto de santa Teresa, en esta ciudad, llamada Juana la Cuculteca, y refirió en sustancia lo en él contenido y pidió se le leyese, fuele dicho que se le hará saber que el señor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* y en caso necesario para el juicio plenario en una causa que trata contra la dicha Juana la Cuculteca, beata que esté atenta y que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que era dijere parecer juicio a la dicha Juana la Cuculteca, y le fue dicho y leído

f. 144v

de verdad *ad perpetuam*, el dicho arriba contenido y que habiéndole leído y habiendo la dicha doña Juana de la Torre y Vizcarra dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho, y ella lo había dicho, según se le había leído y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni quitar ni enmendar y que como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y si necesario era, lo

decía de nuevo contra la dicha Juana la Cuculteca, no por odio, sino por descargo de su conciencia. Encárguesele el secreto en forma, prometió y lo firmó de su nombre.

Doña Juana de la Torre Vizcarra

Paso ante mí, Thomas Romero (rúbrica)

Notario del Santo Oficio

f. 145

En la ciudad de Guadalajara, a cinco días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y siete años, por la mañana, ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esta dicha ciudad, pareció siendo llamado y juró en forma que diría verdad un hombre que dijo llamarse Marcelo de Saavedra, clérigo de menores ordenes, vecino de esta dicha ciudad, de edad de veinte y cuatro años y preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que no la sabe ni la presume: preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho cosa alguna, que sea o parezca ser contra nuestra santa fe católica, ley evangélica, que predica y enseña la santa madre Iglesia católica romana, contra el credo y libre ejercicio del Santo Oficio: dijo que no sabe ni a oído cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho que otra alguna persona es tenuta en opinión de santa, o si lo ha dicho este declarante a algunas personas con estas palabras; sé o ha oído que una mujer beata es tenuta en este lugar en opinión de santa, dijo que no sabe ni a oído decir ni ha dicho que alguna mujer beata esté habida en este lugar en opinión de santa. Fuele dicho que en este Santo Oficio hay información que, en cierta ocasión, habrá año y ocho meses, en presencia de ciertas personas, dijo este declarante, a otra persona, que una mujer beata que trae hábito de santa Teresa es tenuta en este lugar en opinión de santa, que reverencia de Dios, recorra bien su memoria y diga la ver[dad]

f. 145v

y dijo que no se acuerda de haber oído a otro que una mujer beata que trae hábito de santa Teresa es tenuta en esta ciudad en ese nombre de santa y que solo se acuerda que en una ocasión le dijo una cuñada suya, llamada Juana de la Torre y Vizcarra, que se estaba viendo algunas cosas que le habían pasado con una beata Juana, cuyo apellido no se acuerda, que no hiciese burla de otra beata porque habido este declarante poca cosa en días antecedentes de ella, le dijo una prima suya, Jacinta Enríquez del Castillo, algunas cosas de otra beata, por donde le reconoció de muy sierva de Dios, y que la dicha Jacinta Enríquez del Castillo es difunta y que nunca le dijo a esta declarante la otra su prima que cosas eran las que sabía de la otra beata y que esta noticia o conversación de dicha beata que este declarante la vio con dicha Juana de la Torre y Vizcarra, su cuñada, hacía tiempo de un año ocho meses, poco más o menos, y que no sabe ni ha oído otra cosa sobre esta materia y que también supo que la dicha Juana de la Torre y Vizcarra había enviado a llamar a la dicha beata con su criada, llamada la Pampa, para encargarle le encomendase a Dios sobre si le convenía irse a México o quedarse en esta ciudad, pero que no sabe si resultó algo y que le contó a este declarante la dicha Juana de la Torre y Vizcarra, que la dicha beata le dio y le pidió para uno o dos novenarios de misas diciendo que confesaría

f. 146

y comulgaría en cada misa por dicho negocio y que en una ocasión este declarante le oyó decir a doña Juana de la Torre, su suegra, vecina de esta ciudad, viuda, que no le cuadraba la dicha beata porque contaba algunas cosas de sus mocedades, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho; y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio, prometió el secreto y firmó lo de su nombre = leído = auto = sabía de = le comunicaba = se = era = con su criada llamada = no vale = entre renglones = dijo = goce = de = por consejo de su criada llamada = vale

Marcelo de Saavedra (firma y rúbrica)

Pasó ante mí, Thomas Romero

Notario del Santo Oficio (firma y rúbrica)

En la ciudad de Guadalajara, a ocho días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y siete años, ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia católica y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta dicha ciudad de Guadalajara, pareció Marcelo de Saavedra, clérigo de menores órdenes, vecino de esta dicha ciudad, de edad que dijo de veinte y cuatro años, presentes por honestas y religiosas personas el licenciado don Cristóbal de Perea, cura propio del sagrario de la santa iglesia católica, y licenciado don Juan Antonio de Ciprés Videgaray y Zaraza, capellán mayor del convento de religiosas carmelitas de esta dicha ciudad, presbíteros que tienen jurado el secreto, fue

f. 146v

dijo que no se acuerda de haber oído ni dicho, que una mujer beata que trae hábito de santa Teresa es tenida en esta ciudad en opinión de santa y que solo se acuerda que en una ocasión le dijo a una cuñada suya, llamada Juana de la Torre y Vizcarra, que se estaba riendo de algunas cosas que le habían pasado con una beata llamada Juana, cuyo apellido no se acuerda, con hábito de santa Teresa, y ha visto con señas no se acuerda, que no hiciese burla de dicha beata, porque habido este declarante poco caso en días antecedentes de ella, le dijo una prima suya, Jacinta Enríquez del Castillo, yo sé algunas cosas [testado: que la comunicaba] dicha beata, por donde se reconozco ser muy sierva de Dios, y que la dicha Jacinta Enríquez del Castillo es ya difunta y que nunca le dijo este declarante la dicha su prima que cosas eran las que sabía de dicha beata, y que esta noticia o conversación de dicha beata que este declarante tuvo con dicha Juana de la Torre y Vizcarra, su cuñada, habrá tiempo de un año y ocho meses, poco más o menos, y que no sabe ni ha oído otro cosa sobre esta materia; y que también supo que la dicha Juana de la Torre y Vizcarra había enviado a llamar, a la dicha beata, por consejo de una su criada, llamada la Pampa, para encargarle la encomendase a Dios, sobre si le convenía irse a México o quedarse en esta ciudad, pero que no sabe si resultó algo; y que le contó a este declarante la dicha Juana de la Torre y Vizcarra que la dicha beata le pidió y le dio para uno o dos novenarios de misas, diciendo que confesaría.

f. 147

En la ciudad de Guadalajara, a cinco días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y siete, y por la tarde, ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia católica y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta dicha ciudad, pareció siendo llamada una mujer y juró en forma que diría verdad, una mujer que dijo llamarse Ana de Zepeda, la Pampa, mulata, casada, vecina de esta ciudad, de edad de cincuenta años y preguntada si sabe o presume la causa porque ha sido llamada; dijo que no la sabe ni la presume. Preguntada si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho cosa alguna que sea o parezca ser contra nuestra santa fe católica, ley evangélica que predica y enseña la santa madre iglesia católica romana o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio, dijo que no sabe ni a oído cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntada si alguna vez dijo a cierta persona que una mujer beata era venida y es en opinión de santa, a que respondió solo se acuerda que en cierta ocasión viendo a cierta persona en necesidad de que la encomendasen a Dios cierto negocio, le dijo que ella conocía a una beata que le parecía una sierva de Dios, a quien podía recurrir para su consuelo y que con efecto se la llamó. Preguntada qué nombre y señas tenía o tiene dicha beata, dijo que se llamaba Juana la Cuculteca, que trae hábito de santa Teresa, vecina de esta ciudad, que es tenida por española, cara ancha de rostro, chata, algo gruesa de cuerpo, ya de edad mayor. Preguntada como se llama la persona a quien dio la noticia referida, dijo que se llamaba doña Juana de la Torre Vizcarra, española

f. 147v

y soltera y que después de haber estado con la dicha doña Juana de la Torre Vizcarra, la dicha beata le contó a esta declarante, la dicha doña Juana de la Torre que estaba asustada por haber visto orando, estaba con dicha beata que salió de ella una luz y que la envió a ver, le respondió dicha beata a esta declarante, que le dijese a la dicha doña Juana de la Torre que si era luz no sería cosa mala, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siéndole leído dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio; prometió el secreto y, por no saber firmar, lo firmó por ella dicho señor comisario, y que la dicha beata le contó en cierta ocasión a esta declarante que en una ocasión estando en su cama rezando cerrados los ojos como los tiene de costumbre y que abriendo sus ojos de repente vio una luz a deshora de la noche, y que en medio de la pieza vio sobre la mesa un difunto con ataúd y cuatro candelas y que luego al punto volvió a cerrar los ojos diciendo esta debe ser alguna ilusión del demonio; y que a la misma hora, a la noche siguiente, a las veinte y cuatro horas, estando de la misma manera con los ojos cerrados, rezando en su cama, sintió un ruido que llegó hasta su cama, y como que crujían huesos de muerto, y que entonces le dijo de parte de Dios te mando que te vayas a otra parte que no estoy para hablarte; y que todo esto le contó

f. 148

dicha beata, más que no se acuerda que tiempo habrá, pero que a lo que se puede acordar pasó mucho antes que lo que deja declarado, debajo del dicho juramento y leído dijo que estaba bien escrito y lo firmó dicho señor comisario, por no saber esta declarante.

Don Joseph Meléndez Carreño (firma y rúbrica)

Paso ante mí, Thomas Romero, notario del Santo Oficio (firma y rúbrica)

En la ciudad de Guadalajara, a ocho días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y siete años, ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia católica de esta dicha ciudad de Guadalajara y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, en ella pareció Ana de Zepeda, la Pampa, mulata, casada y vecina de esta ciudad, que dijo ser de cincuenta años, presentes por honestas y religiosas personas el licenciado Cristóbal de Perea, cura propio del sagrario de dicha santa iglesia y licenciado don Juan Antonio de Ciprés Videgaray Zaraza, capellán mayor del convento de religiosas carmelitas de esta ciudad, presbíteros que tienen jurado secreto, fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad; preguntada si se acuerda haber declarado ante algún juez, contra persona alguna, sobre cosas tocantes a la fe,

f. 148v

dijo que se acuerda haber dicho ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, comisario, contra una beata del hábito de santa Teresa llamada Juana la Cuculteca y refirió en sustancia lo en el contenido y dijo se le leyese fuele dicho que se le hará saber que el señor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* y en caso necesario para el juicio plenario en una causa que trata contra la dicha Juana la Cuculteca, beata, que esté atenta para que si se tuviere que alterar, añadir o enmendar lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme, ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parara por juicio a la dicha Juana la Cuculteca, y le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido, y siéndole leído y habiendo la dicha Ana de Zepeda, la Pampa, dicho que lo había oído y entendido y dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y asentado, y no había que alterar, añadir ni enmendar, porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificada y ratificó y si necesario era lo decía de nuevo, contra la dicha Juana la Cuculteca, beata, no por odio, sino por descargo de su conciencia. Encargándosele el secreto en forma lo prometió y por no saber escribir lo firmaron dicho señor comisario y dichas personas honestas.

Don Joseph Meléndez Carreño (firma y rúbrica)

Cristóbal de Perea (firma y rúbrica)

Don Juan Antonio de Ciprés Videgaray y Zaraza (firma y rúbrica)

Pasó ante mí, Thomas Romero (firma y rúbrica)

f. 149

En la ciudad de Guadalajara, a ocho días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y siete años, por la tarde, ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia católica y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta otra ciudad, pareció siendo llamada y juró en forma que diría verdad una mujer que dijo llamarse doña Juana de la Torre, española, viuda, vecina de esta ciudad, de edad de cincuenta años, poco más o menos, que preguntada si sabe o presume la causa porque ha sido llamada, dijo que presume será para saber de ella, lo mismo que tiene dicho su hija; preguntada qué es lo que tiene dicho su hija y quien es su hija, respondió que su hija se llama doña Juana de la Torre y que lo que le parece será es para saber de ella lo que su misma hija le dijo a esta declarante, de una luz que le vio salir del cuerpo de una beata que juzga llamarse Juana la Cuculteca y que trae hábito pardo que piensa es de

santa Teresa; preguntada quien le dijo de la dicha doña Juana de Torre tiene dicho lo mismo: dijo que la primera vez que la dicha su hija vino a denunciar de dicha beata supo venir a este negocio y que después supo de la familia de la casa enviado a llamar y que por eso lo sabe; preguntado de si se acuerda de otra cosa: dijo que habrá como tiempo de un año, poco más o menos, oyó a la dicha beata que estaba hablando con la dicha su hija, que la dicha beata moza había tenido un negrito y que un hombre con quien ella entonces tuvo amistad, se lo hurtó, y que luego que lo echó [de menos], fue siguiendo al dicho hombre hasta que lo alcanzó ya [ilegible], el cual camino lo anduvo a pie y que se lo quitó y lo tuvo presto, que le oyó contar dijo esta declarante a un señor notario llamado Marcel de Saavedra, que no le cuadraba dicha beata por [la razón]

f. 149v

dicha, en que le pareció a esta declarante se alababa de haber tenido mala amistad en dicho hombre y que no sabe ni ha oído otra cosa y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siéndoselo leído dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio; prometió el secreto y por no saber escribir lo firmó dicho señor comisario por la dicha.

Don Joseph Meléndez Carreño (firma y rúbrica)

Paso ante mí, Thomas de Ramos (firma y rúbrica)

En la ciudad de Guadalajara, a doce días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y siete años, por la tarde, ante el señor comisario del Santo Oficio de esta ciudad, licenciado don Joseph Meléndez Carreño, deán de la santa iglesia católica de esta dicha ciudad, pareció doña Juana de la Torre, viuda vecina de esta dicha ciudad, que dijo ser de edad de cincuenta años, poco más o menos, de la cual, estando presentes por honestas y religiosas personas, el licenciado don Cristóbal de Perea, cura propio del sagrario de esta dicha santa iglesia, y licenciado don Juan Antonio Ciprés Videgaray y Zaraza, capellán de las religiosas profesas de esta dicha ciudad, presbíteros que tienen jurado el secreto, fue recibido el juramento en forma y prometió decir verdad. Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe: dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor licenciado don Joseph Meléndez Carreño, comisario, contra una beata que trae hábito pardo que piensa es de santa Teresa y juzga se llama Juana la Cuculteca, y refirió en sustancia lo en él conte[nido]

f. 150

nido y pidió se le leyese lo dicho que se le hace favor que el secretario fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo *ad perpetuam verbo* y en el caso necesario para el juicio plenario, en un caso que trata contra dicha Juana la Cuculteca, que está atenta y que si en él tiene que alterar, añadir o enmendar lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parara juicio a la dicha Juana Cuculteca y le fue luego leído *de verbo ad verbum* el otro arriba han tenido y siéndolo leído y habiéndolo dicho la dicha Juana de la Torre, otra que lo había leído y entendido, dijo que aquello era su dicho y que ella lo había dicho según se lo había leído y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir o enmendar, porque como estaba escrito y ella se afirmaba lo firmó y ratificaba y ratificó y si necesario era lo decía *de verbo ad verbum* a la dicha Juana Cuculteca, no por odio sino por descargo de su

conciencia, encárguesele el secreto en forma; prometió y por no saber escribir lo firmó por ella el dicho señor comisario y las [dichas] religiosas personas.

Joseph Meléndez Carreño (firma y rúbrica)

Cristóbal de Perea (firma y rúbrica)

Antonio Ciprés Videgaray y Zaraza (firma y rúbrica)

Pasó ante mí, don Thomas Romero (firma y rúbrica)

f. 151

[Crismón]

Ilusas

El inquisidor fiscal notifica de los autos de fe contra Juana la Cuculteca por alumbrada, dice que se ha servir de mandar se saquen los dichos y hechos de la susodicha y fecho se vean en junta de calificadores, para que con su vista y parecer que da el inquisidor fiscal, pedir lo conveniente o justicia que pide el inquisidor fiscal, secreto y julio 9 de 1703.

[...] Cienfuegos (firma y rúbrica).

Fuentes de archivo

AGN. Archivo General de la Nación (ciudad de México), Inquisición, vol. 516, exp. 7.

AGN. Archivo General de la Nación (ciudad de México), Inquisición, vol. 528, exp. 48.

AGN. Archivo General de la Nación (ciudad de México), Inquisición, vol. 697, exp. 11, ff. 134-151 (apéndice).

AGN. Archivo General de la Nación (ciudad de México), Inquisición, vol. 1254, exp. 9.

Fuentes impresas

Cartilla de comisarios del Santo Oficio de la Inquisición de Granada (1804), Granada: Herederos de don Nicolás Moreno.

Instrucción que deben observar los comisarios y notarios del tribunal de la Santa Inquisición de México en el despacho de los negocios de fe, y demás tocantes a su conocimiento (1980) [1799], en “Cartilla de comisarios del Santo Oficio de la Inquisición de México”, ed. de Javier Piña y Palacios, *Anuario jurídico*, N° 7, pp. 637-667.

Bibliografía

Águeda Méndez, María (1989). Ilusas y alumbradas: ¿discurso místico o erótico? *Caravelle*, N° 52, pp. 5-15.

Alberro, Solange (1985). La licencia vestida de santidad: Teresa de Jesús, falsa beata del siglo XVII. En Ortega, Sergio (ed.). *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana* (pp. 219-238). México: Grijalbo.

Alberro, Solange (1988). *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica.

Alberro, Solange (1999). Templando destemplanzas: hechiceras veracruzanas ante el Santo Oficio de la Inquisición, siglos XVI-XVII. En Seminario de Historia de las Mentalidades (ed.). *Del dicho al hecho... transgresiones y pautas culturales en la Nueva España* (pp. 99-113). México: INAH.

Araya Espinoza, Alejandra (2004). De espirituales a históricas: las beatas del siglo XVIII en la Nueva España. *Historia*, N° 37-1, pp. 5-32.

Armengol, Anna (2002). Realidades de la brujería en el siglo XVII: entre la Europa de la caza de brujas y el racionalismo hispánico. *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, N° 3-6, pp. 1-25.

Ayala Calderón, Javier (2019). *Fantasmas de la Nueva España. Discursos y representaciones políticas y sociales de las apariciones de ultratumba en documentos novohispanos de los siglos XVI y XVII*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato.

Bravo A., María Dolores (1984). Prólogo. En Herrera Galván, Alejandra (Trad.). *Ana Rodríguez de Castro y Aramburu, ilusa, afectadora de santos, falsos milagros y revelaciones divinas. Proceso inquisitorial en la Nueva España (siglos XVIII y XIX)* (pp. 5-18). México: INBA-UAM.

Camba Ludlow, Ursula (2008). Altanería, hermosura y prosperidad: reflexiones en torno a conductas de negras y mulatas (siglos XVII-XVIII). En Núñez Becerra, Fernanda y Spinoso Arcocha, Rosa María (Coords.). *Mujeres en Veracruz. Fragmentos de una historia* (pp. 13-25). México: Gobierno del Estado de Veracruz.

Campos Moreno, Araceli (Ed.) (1999). *Oraciones, ensalmos y conjuros mágicos del archivo inquisitorial de la Nueva España, 1600-1630*. México: El Colegio de México.

Carranza Vera, Claudia (Ed.) (2013). *La ascensión y la caída. Diablos, brujas y posesas en México y Europa*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis.

Carranza Vera, Claudia (2014). *De la realidad a la maravilla. Motivos y recursos de lo sobrenatural en Relaciones de Sucesos hispánicas (s. XVII)*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis.

Cervantes, Fernando (1997). El demonismo en la espiritualidad barroca novohispana. En García Ayuardo, Clara y Ramos Medina, Manuel (Coords.). *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano* (pp. 129-146). México: INAH-Universidad Iberoamericana-Condumex, vol. 1 (*Espiritualidad barroca colonial. Santos y demonios en América*).

- Ciaramitaro, Fernando (2006). Anna Ragusa. En Fiume, Marinella (Ed.). *Siciliane. Dizionario biografico* (pp. 299-301). Siracusa: E. Romeo.
- Ciaramitaro, Fernando (2007). El Santo Oficio español y la herejía molinosista. *Contribuciones desde Coatepec*, N° 13-6, pp. 21-61.
- Ciaramitaro, Fernando (2020). El demonio de las brujas y la Inquisición de México: María Valenzuela, Felipa de Santiago de Canchola, la mulata María y María de Angulo. *Revista de El Colegio de San Luis*, N° 10-21, pp. 1-48.
- Ciaramitaro, Fernando (2021). Reseña sobre O’Gorman, Edmundo, *El Diablo en la conquista*, ed. de Manuel Ramos Medina. México: Centro de Estudios de Historia de México-Carso, 2018. *Estudios de Historia Novohispana*, N° 66, pp. 221-229.
- Ciaramitaro, Fernando (2022). María Guadalupe Rivera y el Santo Oficio: visiones y creencias de una ilusa novohispana. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, N° 83, pp. 235-278.
- Ciaramitaro, Fernando y Rodríguez Delgado, Adriana (2016). Alumbradas e ilusas de Nueva España. Un estudio a través de la documentación del Santo Oficio (1598-1803). *Revista de la Inquisición (intolerancia y derechos humanos)*, N° 20, pp. 109-129.
- Cohen, Esther (2003). *Con el diablo en el cuerpo. Filósofos y brujas en el Renacimiento*. México: Taurus-UNAM.
- Deeds, Susan M. (2002). Brujería, género e inquisición en Nueva Vizcaya. *Desacatos. Revista de Antropología Social*, N° 10, pp. 30-47.
- Federici, Silvia (2008). Witch-Hunting, Globalization, and Feminist Solidarity in Africa Today. *Journal of International Women’s Studies*, N° 10-1, pp. 21-35.
- Fiume, Giovanna (2002). *Il Santo Moro. I processi di canonizzazione di Benedetto da Palermo (1594-1807)*. Milán: F. Angeli.
- Galindo García, Anel del Carmen (2021). El demonio en las visiones de beatas en la América colonial. *Revista Inclusiones*, N° 8, pp. 423-436.
- Guilhem, Clare (1981). La Inquisición y la devaluación del verbo femenino. En Bennassar, Bartolomé (Ed.). *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona: Crítica.
- Jaffary, Nora E. (2004). *False Mystics. Deviant Orthodoxy in Colonial Mexico*. Lincoln-Londres: University of Nebraska Press.
- Kamen, Henry (1977). *La Inquisición española*. Barcelona: Grijalbo.
- Lagarriga Attias, Isabel (1988). Algunos elementos chamánicos entre los iluminados o alumbrados de la Nueva España. *La palabra y el hombre*, N° 68, pp. 4-13.

Lavrin, Asunción, y Loreto L., Rosalva (eds.) (2002). *Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana. Siglos XVII y XVIII*. Puebla-México: Universidad de las Américas-AGN.

López Pozos, Susana (2007). *Mensajeras divinas. Un retrato general de las beatas visionarias novohispanas. Siglos XVI al XVIII*. México: UNAM (tesis de maestría).

Millar Carvacho, René (1998). *La Inquisición en Lima (1697-1820)*. Madrid: Deimos, vol. 3.

Miller, Fredric (1986). Use, Appraisal, and Research: A Case Study of Social History. *The American Archivist*, N° 49-4, pp. 371-392.

O’Gorman, Edmundo (2018). *El diablo en la conquista*. Ed. de Manuel Ramos Medina. México: Carso.

Ortiz, Alberto (2012). *Diablo novohispano. Discursos contra la superstición y la idolatría en el Nuevo Mundo*. Valencia: Universidad de Valencia.

Petrocchi, Massimo (1948). *Il Quietismo italiano del Seicento*. Roma: Edizioni di “Storia e Letteratura”.

Po-Chia Hisa, Ronnie (2001). *La Controriforma. Il mondo del rinnovamento cattolico (1540-1770)*. Bologna: il Mulino.

Rodríguez Delgado, Adriana (2013). *Santos o embusteros. Los alumbrados novohispanos del siglo XVII*. Emiliano Zapata (Veracruz): Gobierno del Estado de Veracruz.

Rodríguez Delgado, Adriana (2014). Los afectos del amor de Dios como medios de subsistencia para algunas mujeres de la ciudad de México, siglos XVI-XVIII. En Guerrero Galván, Luis R. (comp.). *Inquisición y derecho. Nuevas versiones de las transgresiones inquisitoriales en el nuevo mundo. Del antiguo régimen a los albores de la modernidad* (pp. 1-14). México: UNAM.

Roselló Soberón, Estela (2014). La Madre Chepa: una historia de fama femenina en el puerto de Veracruz. *Relaciones*, N° 139, pp. 69-91.

Rubial García, Antonio (1999). *La santidad controvertida. Hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España*. México: UNAM-FCE.

Rubial García, Antonio (2002a). Las santitas del barrio. ‘Beatas’ laicas y religiosidad cotidiana en la ciudad de México en el siglo XVII. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 59-1, pp. 13-37.

Rubial García, Antonio (2002b). Josefa de San Luis Beltrán, la cordera de Dios: escritura, oralidad y gestualidad en una visionaria del siglo XVII novohispano (1654). En Lavrin, Asunción y Loreto, Rosalva (Eds.). *Monjas y beatas. La escritura femenina*

en la espiritualidad barroca novohispana. Siglos XVII y XVIII (pp. 160-204). Puebla-México: Universidad de las Américas-AGN.

Rubial García, Antonio (2006). *Profetisas y solitarios. Espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España*. México: UNAM-FCE.

Rubial García, Antonio, y Bieñko de Peralta, Doris (coords.) (2011). *Cuerpo y religión en el México barroco*. México: INAH.

Somohano Martínez, Lourdes (2006). Las brujas coloniales novohispanas en la tradición campesina actual mexicana. En Lepe, Luz M. y Granda, Osvaldo (Eds.). *Comunicación desde la periferia: tradiciones orales frente a la globalización* (pp. 55-70). México: Anthropos-Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca.

Somohano [Martínez], Lourdes (2013). *Los seres que surcan el cielo nocturno novohispano. Brujas y demonios coloniales*. Querétaro: Fontamara-Universidad Autónoma de Querétaro.

Soto Riveros, Paulina (2013). *Mujeres del Apocalipsis: Beatas novohispanas y religiosidad popular en el siglo XVIII*. Potsdam: Universidad de Potsdam (tesis de doctorado).

Wobeser, Gisela von (2016). *Apariciones de seres celestiales y demoniacos en la Nueva España*. México: UNAM.



Fernando Ciaramitaro es Doctor en Historia (Cultura, Filosofía, Sociedad y Territorio) por la Università degli studi di Catania, Italia. 2006. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México (CONACYT) y profesor en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Su último libro es: *Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano* (2022), Barcelona-México: Gedisa-UACM.